



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de Helale, Gabriela desde el 01/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC: 0004151/2020

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HELALE, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiuna (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vicedirectora Académica, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 2/12 y N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por R.H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **BIAZZUTTI, ORNELLA** (Legajo N° 53.267), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- **RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA** (Legajo N° 47.933), en seis (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.
- **ESPINOSA, DEOLINDA NATALIA** (Legajo N° 55.446), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I.
- **DE MONTE, ANA RITA** (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- **ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE** (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.